REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS. Plato, Plato, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Le informo al señor Juez que la apoderada del ejecutante vía correo electrónico dirigido a este Despacho, solicita el auto de seguir adelante la ejecución.

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.
Apoderada: Dra. Yurley Vargas Mendoza
Demandados: Nellys Judith Fonseca Navarro y Ever Vaca Ardila
Rad: 2022-00074

A S U N T O:

La Doctora YURLEY VARGAS MENDOZA, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva dictar auto de seguir adelante la ejecución.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de hacer un estudio de lo solicitado por la petente, observa que la petente aporta los soportes de las notificaciones, pero no hace claridad a cuál de los ejecutados notificó, ya que en los soportes aparecen los nombres de ambos ejecutados, por lo que se le solicita que haga nuevamente dichas notificaciones en forma individual, tanto las personales como las de aviso, para así de esta manera proceder a dictar el auto solicitado por la apoderada del ejecutante.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por la Doctora YURLEY VARGAS MENDOZA, en cuanto a decretar el auto de seguir adelante la ejecución, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLATO – MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.010 del 07 de febrero de 2024.

AGR.